[[N,N'-(1-metil-1,2-etanodiil)bis[N-(carboximetil)glicinato]](4-)-N,N',O,O',on,on']-antimoniato (1-) de sodio, dihidrato, (OC-6-42)

Nombre (Inglés): Sb-57

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 66922-79-0

MÁS INFORMACIÓN

- **Sinónimos:** ANTIMONIO SODIO PROPILENO DIAMINO TETRAACETICO ACIDO DIHIDRATO, PDTA-Sb, Sb-57, ACIDO (ISOPROPILENODINITRILO)TETRA-ACETICO, SAL DE ANTIMONIO Y SODIO DIHIDRATO

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS09

Peligroso para el medio ambiente acuático

Palabra de advertencia: **Atención**

Frases H

H302 : Nocivo en caso de ingestión.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H411 : Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Acuático crónico. (Cat. 2) : Peligroso para el medio ambiente acuático

H332 : Nocivo en caso de inhalación.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

Nota A.Nota 1.

Notas

- R.1272-Nota A
- R.1272-Nota 1

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
C >= 25 %:	Xn, N; R20/22-51/53
2,5 % <= C < 25 %:	Xn; R20/22-52/53
0,25 % <= C < 2,5 %:	Xn; R20/22
	*

Riesgos específicos para la salud

Valores Límite Ambientales (VLA)

Valores límite ambientales de exposición diaria (VLA-ED) publicados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Representan la concentración media de un agente químico en la zona de respiración del trabajador, medida o calculada de forma ponderada con respecto al tiempo para una jornada de 8 horas diarias. (https://www.insst.es/valores-limites-de-exposicion)

VALORES LÍMITE AMBIENTALES

Estado / Forma	VLA-ED (ppm)	VLA-ED (mg/m³)	VLA-EC (ppm)	VLA-EC (mg/m³)	Notas
—	—	0.5	—	—	—

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.